

006

**FUNDACION SOCIAL  
CONSEJO DIRECTIVO  
ACTA No. 948**

En la ciudad de Bogotá, el día 12 de marzo de 2018, siendo las 4:00 p.m., se reunió en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Fundación Social en la Sala de Juntas de la Entidad, previa convocatoria efectuada de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

En ejercicio del mecanismo para el desarrollo de reuniones no presenciales previsto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y en el parágrafo primero del artículo 33 de los Estatutos, se constató la presencia en la sala de juntas de la entidad de los siguientes:

Asistentes Estatutarios:

007



Dr. Carlos Eduardo Orozco Presidente Consejo Directivo  
Dr. Jorge Bernardo Londoño, miembro Consejo Directivo  
Dr. Arturo Solarte, miembro Consejo Directivo  
Dr. Ricardo Sala, miembro Consejo Directivo  
Dr. Gustavo Gómez Quín, miembro Consejo Directivo, quien estuvo presente a través de video conferencia (skipe)  
Dr. Hernán Méndez, miembro Consejo Directivo  
Dr. Leonardo Villar, miembro Consejo Directivo  
Dr. Javier Serrano, Presidente del Consejo Social  
Dr. Eduardo Villar, Presidente de la Fundación Social

Asistieron por la Administración los doctores Juan Carlos Gómez, Vicepresidente Empresarial y de Cultura, y Ariamna Molinara, Secretaria del Consejo Directivo.

Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital y Carlos Morales, Vicepresidente Administrativo ingresaron a la sesión a partir del punto 8 del orden del día. Luis Daniel Cortés, Vicepresidente de Planeación y Control de Gestión lo hizo en el punto 11.

Se propuso desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Consideración del orden del día propuesto
3. Aprobación acta 947
4. Reflexión Axiológica
5. Informe de Presidencia
6. Nominación miembros Juntas Directivas de Empresas del Grupo y designación Consejos Directivos Fundaciones y Corporaciones
7. Otras Nominaciones
8. Régimen Tributario Especial
9. Compra de cartera
10. Ajuste política de inversiones
11. Preselección firma de revisoría fiscal
12. Varios

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó que se contaba con el quórum para deliberar y decidir válidamente.

#### 2. CONSIDERACION DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto.

#### 8. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En este punto el doctor Eduardo Villar recordó a los miembros del Consejo que con ocasión de lo previsto por la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 que reglamenta lo concerniente al régimen tributario aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, para el año gravable 2017 se entiende que la Fundación Social sigue perteneciendo al Régimen Tributario Especial (RTE). Sin embargo, para el año gravable 2018 es necesario definir, en los términos de las normas citadas, si la Entidad quiere continuar perteneciendo a este régimen o si por el contrario decide aplicar el régimen ordinario previsto para las sociedades.



Atendiendo lo anterior, en una primera parte del desarrollo de este punto, los miembros del Consejo en conjunto con la Administración tuvieron la oportunidad de examinar a profundidad todos los aspectos que enmarcan esta definición, así como las implicaciones e impactos que tendría para la Fundación decidir la aplicación de uno u otro régimen. Entre los aspectos analizados se destacan los referidos al Ser de la Institución, a su misión y objeto, los riesgos a los que se expone en uno u otro caso, a los efectos financieros de permanecer o no el RTE, así como los trámites operativos que con la nueva reglamentación es necesario asumir en caso de decidir permanecer en el mismo.

Después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo decidió por unanimidad que la Fundación permanezca en el régimen tributario especial previsto para las entidades sin ánimo de lucro en la Ley 1819 y el Decreto 2150.

En una segunda parte, el Consejo tuvo conocimiento del procedimiento exigido por las normas referidas para solicitar la permanencia en el régimen, el cual comprende, entre otros, los siguientes pasos: (i) autorización al representante legal para que inicie el trámite de permanencia en el RTE; (ii) realización del trámite de permanencia ante el registro web de la DIAN, lo que implica la remisión de información de la Fundación y de sus administradores, y (iii) respuesta a los comentarios que se presenten por parte de la sociedad civil. Se explicó en detalle la información que ha de suministrarse a la DIAN, así como el proceso que debe surtir ante dicha autoridad.

Una vez analizada en detalle la información suministrada, los miembros del Consejo, de forma unánime autorizaron al presidente de la Fundación a solicitar, de manera directa o por conducto del apoderado general para efectos tributarios, la permanencia de la Fundación Social en el Régimen Tributario Especial, lo cual comprende la realización de la totalidad de las gestiones o trámites que se requieran para tal efecto ante las autoridades competentes.

Adicionalmente, en atención a la naturaleza jurídica de la Fundación Social y a lo previsto en los artículos 5, 6, 11, 18, 19, 26, 27, 28 y 51 de los Estatutos, el Consejo Directivo en forma unánime declara que la entidad cumple con lo establecido por el numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único Tributario particularmente con los literales allí previstos.

015



12. VARIOS

Siendo las 8:30 p.m., sin más temas por tratar, se dio por terminada la reunión.

CARLOS EDUARDO OROZCO TASCÓN  
Presidente

ARIAMINA MOLINARES GARCÍA  
Secretario

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL  
CERTIFICA**

**PRIMERO:** Que en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril de 2018, siendo las 4:00 p.m., se reunió en la sala de Juntas del Piso 10 de la Fundación Social, en forma ordinaria, el Consejo Social de la Fundación Social, previa convocatoria, con la presencia de los siguientes miembros estatutarios:

Dr. Javier Serrano, Presidente Consejo Social  
Dr. Francisco Azuero, miembro Consejo Social  
Dr. Jaime Barrera, miembro Consejo Social  
Dra. Olga Lucía Acosta, miembro Consejo Social  
Dr. Gustavo González, miembro Consejo Social  
Dr. Cesar Vallejo, miembro Consejo Social  
Dr. Fernando Ruiz, miembro Consejo Social  
Dr. Carlos Orozco, Presidente del Consejo Directivo  
Dr. Eduardo Villar, Presidente de la Fundación Social

Asistieron por la Administración los doctores Juan Carlos Gómez, Vicepresidente Empresarial y de Cultura; Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital; Carlos Morales, Vicepresidente Administrativo; Luis Daniel Cortés, Vicepresidente de Planeación y Control de Gestión y Ariamna Molinares, Secretaria del Consejo Social.

**SEGUNDO.** Que el orden del día sometido a consideración del Consejo Social fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Consideración del orden del día propuesto
3. Consideración Actas 833
4. Reflexión Axiológica
5. Informe de Presidencia
6. Honorarios Miembros Consejo Directivo
7. Régimen tributario Especial
8. Principales Lineamientos de los Planes de Negocio de las Empresas de Cara a sus Visiones
9. Varios

**TERCERO.** Que con la presencia de todos los miembros del Consejo se constituyó el quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

**CUARTO.** Que el tema tratado en el punto 7 del orden del día respecto al Régimen Tributario Especial fue el siguiente:

En este punto el doctor Eduardo Villar recordó a los miembros del Consejo que con ocasión de lo previsto por la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 que reglamenta lo concerniente al régimen tributario aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, para el año gravable 2017 se entiende que la Fundación Social sigue perteneciendo al Régimen Tributario

Especial (RTE). Sin embargo, para el año gravable 2018 es necesario definir, en los términos de las normas citadas, si la Entidad quiere continuar perteneciendo a este régimen o si por el contrario decide aplicar el régimen ordinario previsto para las sociedades.

Comentó el presidente de la Fundación que de conformidad con los Estatutos de la Fundación la competencia para pronunciarse sobre este tema está en cabeza del Consejo Directivo, quien en sesión del 12 de marzo de 2018 decidió por unanimidad que la Fundación permanezca en el régimen tributario especial previsto para las entidades sin ánimo de lucro en las normas a las cuales se ha hecho referencia y en consecuencia autorizó unánimemente al presidente de la Fundación para que directamente o por conducto del apoderado general para efectos tributarios solicite la permanencia de la Fundación Social en el citado Régimen, lo cual comprende la realización de la totalidad de las gestiones o trámites que se requieran para tal efecto ante las autoridades competentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta la relevancia de esta decisión y las implicaciones que la misma puede traer frente al Ser de la Institución, se consideró importante presentar ante el Consejo Social la decisión tomada por el Consejo Directivo, para que desde su perspectiva manifieste su apreciación al respecto.

Es así como se procedió a efectuar la presentación por parte del doctor Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital de la Entidad.

Los miembros del Consejo examinaron a profundidad todos los aspectos que enmarcan esta definición, así como las implicaciones e impactos que tendría para la Fundación decidir la aplicación de uno u otro régimen. Entre los aspectos analizados se destacan los referidos al Ser de la Institución, a su misión y objeto, los riesgos a los que se expone en uno u otro caso, así como los trámites operativos que con la nueva reglamentación es necesario asumir en caso de decidir permanecer en el mismo.

De igual manera, el Consejo tuvo conocimiento del procedimiento exigido por las normas referidas para solicitar la permanencia en el régimen, el cual comprende, entre otros, los siguientes pasos: (i) autorización al representante legal para que inicie el trámite de permanencia en el RTE; (ii) realización del trámite de permanencia ante el registro web de la DIAN, lo que implica la remisión de información de la Fundación y de sus administradores, y (iii) respuesta a los comentarios que se presenten por parte de la sociedad civil. Se explicó en detalle la información que ha de suministrarse a la DIAN, así como el proceso que debe surtir ante dicha autoridad.

Una vez analizada en detalle la información suministrada y efectuadas las deliberaciones correspondientes, el Consejo Social estuvo de acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo Directivo en relación con la Permanencia en el Régimen Tributario Especial y en consecuencia con la autorización dada al presidente de la Fundación para que directamente o por conducto del apoderado general para efectos tributarios solicite la permanencia de la Fundación Social en el Régimen referido.

Adicionalmente, estuvo de acuerdo con la manifestación efectuada por el Consejo Directivo consistente en que dada la naturaleza jurídica de la Fundación Social y lo previsto en los artículos 5,6, 11,18, 19, 26, 27, 28 y 51 de los Estatutos, la Entidad cumple con lo establecido por el

numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único Tributario particularmente con los literales allí previstos.

**QUINTO.-** Que el contenido de la presente certificación corresponde fielmente a las deliberaciones y decisiones adoptadas por unanimidad por el Consejo Social en su sesión del 10 de abril de 2018 y que constan en el acta 835 cuyo texto será aprobado por el Consejo en la sesión del mes de mayo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de abril de 2018 con destino a la DIAN.

  
**ARIAMNA MOLINARES GARCÍA**  
Secretaría Consejo Social  
**Representante Legal de la Fundación Social**



